

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:06/02/2024

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301020140019100	Ejecutivo con Título Hipotecario	SOCIEDAD HURTADO RAMIREZ Y CIA. S. EN C.	CESAR OSWALDO QUIROGA ROJAS	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia.	31/01/2024		1
76001310301020140019100	Ejecutivo con Título Hipotecario	SOCIEDAD HURTADO RAMIREZ Y CIA. S. EN C.	CESAR OSWALDO QUIROGA ROJAS	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER traslado por el término de tres (03) días, al avalúo comercial del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370 - 570497, presentado por la parte demandada, el cual se establece por la suma de \$ 2.528.205.092, visible en el ID No 37 del cuaderno principal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 444 del C.G.P. -AGREGAR para que obren, consten y sean tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno, los memoriales visibles a ID. 36, 38, 39 y 40, mediante los cuales se informa de abonos realizados a la obligación que aquí se ejecuta.	31/01/2024		1
76001310301020170031200	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	GEOVANNA ISABEL CUESTA CUERO	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada por el ejecutante BANCOOMEVA S.A, representada por su apoderada especial CLAUDIA PATRICIA RESTREPO CHAPARRO a favor de la entidad FIDUCIARIA COOMEVA S.A, representada por el señor JULIO CESAR TORRES LÓPEZ, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere respecto de las obligaciones en el pagaré No. 72351. -TENER a la entidad FIDUCIARIA COOMEVA S.A, como CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular o subrogatorio de los créditos y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. - CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a la entidad FIDUCIARIA COOMEVA S.A. -RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a favor de la abogada MARIELA GUTIÉRREZ PÉREZ, para representar a la parte demandante, dentro del presente tramite compulsivo de pago.	31/01/2024		1
76001310301120220017900	Ejecutivo Singular	HEYNAR DANILO ESPINOSA MONTENEGRO	MARIO GERMAN OCAÑA GUERRERO	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme lo	31/01/2024		1

				dispuesto en la parte motiva de la presente providencia.			
76001310301120230003500	Ejecutivo Singular	JUAN FELIPE LOPEZ SEVILLANO	LILIANA SALAZAR DELGADO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - AGREGAR para que obre y conste y conforme lo dispone el Art. 40 del CGP, la devolución del despacho comisorio No. 003 del 14/03/2023 debidamente diligenciado por parte de Alcaldía Municipal de Dagua, respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-809739. -NO TENER EN CUENTA el avalúo comercial aportado por activa, conforme lo expuesto en precedencia. -OFICIAR a la oficina de Catastro Municipal y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a fin de que se sirvan expedir debidamente actualizado y a costa de la parte actora el CERTIFICADO DE AVALUO CATASTRAL del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-809739 de la ORIP de Cali. -A través de la Oficina de Apoyo, librese el oficio correspondiente, indicando el nombre e identificación del apoderado de la parte actora y del demandado y remítase por correo electrónico al tenor de lo establecido en la ley 2213 del 2022.	31/01/2024		1
76001310301120230003500	Ejecutivo Singular	JUAN FELIPE LOPEZ SEVILLANO	LILIANA SALAZAR DELGADO	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de (\$1.844.270.462,00) al 04 de septiembre de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	31/01/2024		1
76001310301320160027900	Verbal	WINDIAR FABIAN MENDEZ CAMPO	ANA MARIA LIBREROS RAMIREZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio dirigido a EPS SURAMERICANA y COMFENALCO VALLE DE LA GENTE, solicitando se sirva informar quién es el pagador de los demandados CESAR ALPIDIO BLANDON JARAMILLO y ANA MARIA LIBREROS RAMIREZ, cuál es el salario base de cotización, y la dirección de la empresa a la cual presta sus servicios, quien se encuentra afiliado como cotizante en la mencionada EPS.	31/01/2024		1
76001310301320220030600	Ejecutivo Singular	DANIEL FELIPE MENA QUESADA	JUANCARLOS GONZALEZ PINILLO	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$531.580.456,00, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 04 de mayo de 2023 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos por lo expuesto.	31/01/2024		1
76001310301320220030600	Ejecutivo Singular	DANIEL FELIPE MENA QUESADA	JUANCARLOS GONZALEZ PINILLO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI al interior del proceso radicado bajo número 008-2021-00027-00 a fin de informarle que el embargo de remanentes solicitado a través del auto No. 2572 del 09 de octubre de 2023, SURTE LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, al tenor del Art. 466 del CGP, respecto del demandado JUAN CARLOS GONZALO PINILLO, por ser la primera petición en allegarse en ese sentido. -ORDENAR que a través de	31/01/2024		1

				la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, se elabore y remita las comunicaciones del caso al tenor de lo dispuesto en la ley 2213 del 2022.			
76001310301320220031500	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	NUTRI S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante Banco BBVA para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia. -ESTESE el memorialista del F.N.G, a lo dispuesto en la actuación surtida, de conformidad con lo reseñado en la parte considerativa de esta providencia.	31/01/2024		1
76001310301420120023400	Ejecutivo Mixto	BANCO COOMEVA S.A	WILLIAN QUICENO DE LA PAVA	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ABSTENERSE de aceptar la cesión del crédito aportada por BANCOOMEVA S.A a favor de la entidad FIDUCIARIA COOMEVA S.A, conforme fue anotado en precedencia.	31/01/2024		1
76001310301420120034400	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	ALEX FERNANDO BASTIDAS POLANCO	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada por el ejecutante BANCOOMEVA S.A, representada por su apoderada especial CLAUDIA PATRICIA RESTREPO CHAPARRO a favor de la entidad FIDUCIARIA COOMEVA S.A., representada por el señor JULIO CESAR TORRES LÓPEZ, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere respecto de las obligaciones contenidas en los pagarés No. 0107-4590865 y No. 0104-833377-00. -TENER a la entidad FIDUCIARIA COOMEVA S.A, como CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular o subrogatorio de los créditos y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. - CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a la entidad FIDUCIARIA COOMEVA S.A. -RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a favor de la abogada MARIELA GUTIÉRREZ PÉREZ, para representar a la parte demandante, dentro del presente tramite compulsivo de pago.	31/01/2024		1
76001310301420170002300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	V.F. FRANCO ESCOBAR SAS	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -NEGAR la solicitud de levantamiento de la medida de cautelar de embargo del establecimiento de comercio denominado HAUS HOTEL deprecada por pasiva, conforme lo anotado en precedencia.	31/01/2024		1
76001310301420190031600	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOSE LUIS GARCIA MOLTA	DANIELA ISABEL HERNANDEZ GOMEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$219.874.333,00), como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 31 de marzo de 2023 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos por lo expuesto.	31/01/2024		1
76001310301420200003700	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS FERNANDO DELGADO JOJOA	ANTONIO RAMIRO PEREZ MENESES	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para que obre y conste y conforme lo dispone el Art. 40 del CGP, la devolución del despacho comisorio No. 005 del	31/01/2024		1

				26/02/2021 debidamente diligenciado por parte de la secretaria de seguridad y justicia de la Alcaldía de Santiago de Cali, respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-432609. -CONMINAR a la parte demandante para que asuma las cargas procesales que le corresponden al tenor del Art. 444 del CGP.			
76001310301420220022700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS	CARMEN ELENA GALVIS	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$317.500.000,oo), como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 30 de abril de 2023 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos por lo expuesto.	31/01/2024		1
76001310301520220005600	Ejecutivo Singular	ALBERTO ARIZA MARTINEZ	JESUS ELBER GONZLEZ BANGUERO	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$524.855.333,oo), como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 30 de abril de 2023 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos por lo expuesto.	31/01/2024		1
76001310301520220010600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	GUSTAVO ADOLFO MONTES MUÑOZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante Bancolombia S.A por valor total de (\$155.238.270,86), al 29 de agosto de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. - No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	31/01/2024		1
76001310301520220030000	Ejecutivo Singular	BANCOLDEX	MODA ITALIANA LTDA	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia.	31/01/2024		1
76001310301620230000100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A	HECTOR GONZALO GOMEZ PEÑALOZA	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de (\$297.346.330), al 30 de abril de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	31/01/2024		1
76001310301820220008300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JAIME ALBERTO DELGADO GÓMEZ	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. -CORREGIR los numerales cuarto y sexto del auto No. 1724 del 05/09/2023 en el sentido de indicar que la entidad FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. funge al interior del presente trámite compulsivo de pago en condición de subrogatario parcial de las obligaciones que aquí se cobran y no en calidad de cesionario, como allí se dijo. En lo demás dicha providencia queda incólume.	31/01/2024		1

76001310301820220008300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JAIME ALBERTO DELGADO GÓMEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante Bancolombia para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia.	31/01/2024		1
76001310301820220022200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	NORALDO CAICEDO ASTUDILLO	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$770.114.037, al 02 de mayo de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	31/01/2024		1
76001310301920220026100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	GRUPO EMPRESARIAL BETHEL S&Y SAS	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de (\$277.391.659,17), al 02 de junio de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	31/01/2024		1

Numero de registros:24

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 06/02/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)